

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por el apoderado de la señora EUNICE SILVA SANCHEZ a través del cual informa no le fue puesto en conocimiento el trabajo de partición por parte de la secretaria del jugado, agréguese al expediente para que obre de conformidad, frente a sus manifestaciones se le pone de presente lo dispuesto en el artículo 137 del Código General del Proceso (C.G.P.) para que se pronuncie dentro del término de tres (3) días. La anterior providencia remítasele al apoderado al correo electrónico por este suministrado, y cumplido lo anterior, controle el termino indicado.

Así mismo, remítase copia al apoderado FERMIN ERNESTO VELEZ VELASQUEZ del trabajo de partición al correo electrónico informado.

El memorial presentado por el apoderado de la señora EUNICE SILVA SANCHEZ póngase en conocimiento del señor RAUL PEREZ GONZALEZ y su apoderado judicial por los canales digitales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°29 De hoy 28 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec16fed9232a2571cdd4dad5795acf238f70c42b3d5ff81b28290555a5e09e80

Documento generado en 25/04/2021 10:03:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La comunicación allegada por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN agréguese al expediente para que obre de conformidad, la misma póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°29 De hoy 28 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94dc6321d5b766bfe0b5b955fe5d890cda7ab33787c875d698065ac5c2fc5656

Documento generado en 27/04/2021 08:27:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede junto con sus anexos agréguese al expediente para que obre de conformidad.

Sin embargo, se le informa al apoderado del ex cónyuge señor CESAR AUGUSTO PASTRANA GUZMAN que si pretende iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal de la referencia, debe hacerlo conforme lo dispone el artículo 523 del Código General del Proceso (C.G.P.) debe en consecuencia, aportar poder que le otorgue el señor CESAR AUGUSTO PASTRANA GUZMAN que lo autorice para iniciar el trámite liquidatorio, así mismo debe aportar los registros civiles de nacimiento de los ex cónyuges y registro civil de matrimonio con la inscripción de la sentencia dictada por este despacho judicial, y la demanda con la relación detallada de los activos y pasivos de la sociedad conyugal con indicación del valor de los mismos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°29 De hoy 28 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c325c94e02aad053bbb8c9853e9e2bc1b8f705f02ad45ddd2ebb5dbd726b2998

Documento generado en 25/04/2021 10:03:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**